

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 4

MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 067 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Armenia Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número 41.959.569 expedida en Armenia Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001, ADICIONANDO el valor inicial del contrato y PRORROGANDO el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 067 de 2022, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

A) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 067 de 2022, que tiene por objeto *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO*, con la señora **LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Armenia Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número 41.959.569 expedida en Armenia.

B) Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: *“El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la*



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 4

suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

C) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 067 de 2022, fue suscrita con fecha de inicio el día veintiséis (26) julio de 2022 y fecha de finalización el día veintidós (22) de noviembre de 2022.

D) Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: “El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000)**. El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.450.000)**, el cual se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.”

E) Que se designó al Asesor Jurídico del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 067 de 2022.

F) Que, mediante oficio del 17 de noviembre de 2022, el supervisor del contrato descrito, solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS, esto es decir desde el día veintitrés (23) de noviembre hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2022 inclusive y ADICIONAR un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.776.667) M/CTE** en consideración a que para la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es indispensable la continua prestación del servicio profesional de abogado, que apoye con su conocimiento, la proyección y elaboración de actos administrativos que resuelvan los recursos de interpuestos en primera instancia de los procesos contravencionales, en la apertura de los procesos de investigación disciplinaria contra los servidores públicos del Instituto, en la respuesta de derechos de petición y comunicaciones internas, así como también el apoyo jurídico en la revisión de cuentas de cobro de los contratistas y proveedores que deben ser pagadas por la Entidad y en la publicación de los procesos contractuales que deben ser cargados en la plataforma SIA-OBSERVA, conforme al informe mensual que debe hacerse a la contraloría General de la Republica.

G) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0398 del 18 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de DOS MILLONES**

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 3 de 4

SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.776.667) M/CTE.

H) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 067 de 2022 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 067 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución por un término de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** contados **desde** el día veintitrés (23) de noviembre **hasta** el día veintiséis (26) de diciembre de 2022 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) días calendario**, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 067 de 2022, adicionando un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.776.667) M/CTE** la cual quedara de la siguiente manera:

*“**CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.576.667.00) M/CTE**. El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **Cinco (05) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000) y un (01) último pago parcial correspondiente al tiempo de ejecución restante por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$326.666) M/CTE**, el cual se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”*

CLAUSULA TERCERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0398 del 18 de noviembre de 2022** correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.776.667) M/CTE**. Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 4 de 4

“CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. “El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0253 del 25 de Julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS, Código: 2.1.2.02.02.008.01_1 y con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 0398 del 18 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.776.667) M/CTE**, expedidos por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000)**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.”

CLAUSULA CUARTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 067 DE 2022; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Para constancia se entiende firmado en la fecha y hora de la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II por las partes intervinientes.


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío
Director General
Instituto Departamental de Tránsito
Del Quindío


LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO
C.C. 1.097.406.535 expedida en Calarcá Q.
Contratista

Elaboró: Geraldine Meneses López – Contratista OAJ.
Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez - Asesor Jurídico